 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”	Revisión: 00
	CONTRATO: ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D05)	Emisión: 22/03/2024
	REGIÓN: PIURA	Página 1 de 8



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

TDR-BRH-028-2024

DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES MULTISECTORIALES Y DE EMERGENCIA


REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
00	22/03/2024	Emitido para Revisión y comentarios	Roberto Llacho	Fernando Cervera	Enrique Villanueva
		CARGO:	Especialista Ambiental	Jefe de Control de Proyectos	Gerente de Proyecto (E)
		FIRMAS:			

TDR-BRH-028-2024

2022-01-TDR-CP-ADQ-001




Elaborado por:	Firma:
Nombre: ROBERTO LLACHO ASTO Puesto: ESPECIALISTA AMBIENTAL	
Revisado por:	Firma:
Nombre: FERNANDO CERVERA H. Puesto: JEFE DE CONTROL DE PROYECTO	
Aprobado por:	Firma:
Nombre: ENRIQUE VILLANUEVA Puesto: GERENTE DE PROYECTO (E)	

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha: 26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión: 00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página: 3 de 56


CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
00	Para revisión y/o aprobación	Fernando Cervera	Fernando Cervera	22/03/2024


 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	4 de 56

Índice


1.	INTRODUCCIÓN.....	7
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
3.	ANTECEDENTES	9
4.	NORMATIVA APLICABLE AL SUBCONTRATO	10
5.	INFORMACIÓN DISPONIBLE	11
6.	ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DEL SUBCONTRATO.....	12
6.1.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	13
6.2.	DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN.....	13
6.3.	CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO	14
6.4.	COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLEMENTAR.....	16
6.5.	ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN	16
6.6.	IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	16
6.6.1.	Presupuesto ambiental	17
6.6.2.	Cronograma ambiental.....	17
6.7.	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)	18
6.8.	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES A LA INTERVENCIÓN.....	18
6.9.	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	19
6.10.	PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	19
6.11.	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS.....	19
6.12.	PLAN DE ABANDONO O CIERRE.....	19
6.13.	CUADRO RESUMEN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES.....	19
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUBCONTRATO.....	19
7.1.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	20
7.2.	AMPLIACIÓN DE PLAZO	21
7.3.	ADICIONALES Y REDUCCIONES.....	22
8.	CONSIDERACIONES PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO.....	23
8.1.	VISITAS AL LUGAR DEL TRABAJO.....	23
8.2.	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.....	23
8.3.	PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL SUBCONTRATO.....	24
8.4.	HORARIO DE TRABAJO.....	24
9.	SISTEMA DE SUBCONTRATACIÓN	24

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	5 de 56

9.1. SUB-SUBCONTRATACIÓN	25
10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS.....	26
10.1. DE LA PERSONA JURÍDICA.....	26
10.2. DEL PERSONAL CLAVE.....	26
10.3. DEL PERSONAL MÍNIMO	29
10.4. DE EQUIPOS MÍNIMOS DEL SUBCONTRATISTA.....	29
11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	29
11.1. PROPUESTA TÉCNICA	29
11.2. PROPUESTA ECONÓMICA.....	30
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
12.1. PROPUESTAS FÍSICAS.....	31
12.2. PROPUESTAS EN FORMATO DIGITAL	31
13. REVISIÓN DE LAS OFERTAS	31
13.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	31
13.2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....	32
14. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA.....	33
14.1. PARA LA FIRMA DEL SUBCONTRATO.....	34
15. GARANTÍAS.....	34
16. SEGUROS.....	36
17. PENALIDADES	37
17.1. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA FIN DEL SERVICIO	37
17.2. PENALIDAD POR NO CUMPLIR CON HITOS O FECHAS CLAVES.....	38
17.3. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS POR BRH	38
18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	39
18.1. PARALIZACIONES DEL SERVICIO.....	39
18.2. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	40
19. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS VALORIZACIONES, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	42
19.1. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS VALORIZACIONES DEL SERVICIO	42
19.2. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN	43
19.3. FORMA DE PAGO.....	44
20. ADMINISTRACIÓN DEL SUBCONTRATO POR PARTE DE BRH	44
21. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE BRH	44

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	6 de 56

22.	LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO	45
22.1.	LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	45
22.2.	CONFIDENCIALIDAD	45
23.	LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO	46
24.	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)	47
25.	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.....	47
26.	GESTIÓN DE COMUNICACIONES.....	48
26.1.	INFORMES DIARIOS, SEMANALES Y MENSUALES	48
26.1.1.	INFORMES SEMANALES	48
26.1.2.	REUNIONES DE COORDINACIÓN:	49
26.2.	REGISTRO DE RIESGOS	49
26.3.	ALERTA TEMPRANA	50
27.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN	51
27.1.	PUNTUACIÓN TÉCNICA.....	52
27.2.	PUNTUACIÓN ECONÓMICA.....	53
28.	CALENDARIO DE LICITACIÓN.....	54
29.	PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	54
30.	ADJUNTOS	55

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha: 26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión: 00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página: 7 de 56

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO

1. INTRODUCCIÓN

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU (de ahora en adelante “BRH”) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio del proyecto denominado “ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (Paquete D-05)”, (de ahora en adelante el PROYECTO), el cual está enmarcado en el Contrato NEC3 Opción F. Asimismo, mediante de la Ley N° 31841 se crear la Autoridad Nacional de Infraestructura (de ahora en adelante “ANIN”) como un organismo público ejecutar adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo, siendo uno de estos el PROYECTO “ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (Paquete D-05)”.

El PROYECTO consiste en los siguientes sectores estratégicos:

- **SECTOR 1: Dren Boquerón de Núñez**
 El cual incluye los siguientes componentes:


 - ✓ Adecuacion para la ampliacion de la capacidad de transporte y evacuacion del dren boqueron de nuñez.
 - ✓ Construcción de un colector lateral.
- **SECTOR 2: Canal Vía**
 Que incluye los siguientes componentes:

 - ✓ Redes principales (superficiales y enterradas)
 - ✓ Redes secundarias y terciarias
- **SECTOR 3: Cola de Alacrán 2 y 3**
 El cual incluye los siguientes componentes:

 - ✓ Redes principales (superficiales y enterradas)
 - ✓ Redes secundarias y terciarias
- **SECTOR 4: Cola de Alacrán 1**
 El cual incluye los siguientes componentes:

 - ✓ Redes principales (superficiales y enterradas)
 - ✓ Redes secundarias y terciarias.

El presente documento recoge los términos de referencia para solicitar cotizaciones a una empresa especializada, ya sea persona jurídica o consorcio con **amplia**

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	8 de 56


experiencia en la elaboración de “Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO)” para la Modificatoria del IGAPRO Sector Dren Boquerón de Núñez.

A fin de desarrollar lo estipulado en el Contrato Principal con la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) de fecha 21.06.2022, en su acápite S320.09 Requerimiento Ambiental donde el Contratista garantiza la obtención de la aprobación del Instrumento Ambiental a según corresponda desarrollando informes, permisos y autorizaciones que correspondan según el requerimiento del diseño y alcance del Proyecto, para ser presentado ante SENACE o Ficha Técnica Ambiental a ser presentada ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, según corresponda.

Con el OFICIO N° 00958-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA e INFORME N° 01067-2022 MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA de fecha 13.12.2022, teniendo como asunto: Identificación de la autoridad competente y/o determinación de la exigibilidad de la certificación ambiental del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de drenaje pluvial integral de la ciudad de Sullana - Bellavista, en los distritos de Sullana y Bellavista de la provincia de Sullana - departamento de Piura” con Código Unificado de Inversiones N° 2532678, se tuvo el pronunciamiento del MINAM.

El proyecto forma parte en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) y se encuentra sujeto al SEIA, por lo que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, señala en el numeral 9.8 del artículo 9, que tratándose de intervenciones de construcción sujetas al SEIA, y que generen impactos ambientales negativos, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben contar con un instrumento de gestión ambiental evaluado y aprobado durante el periodo de la elaboración del expediente técnico o documento similar, por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

En ese sentido, el titular debe presentar **el Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO)** ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) del SENACE, siendo esta la Autoridad Competente para conducir dicho proceso, para lo cual debe considerar las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM y modificatorias.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	9 de 56


2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En el presente documento se utilizarán las siguientes denominaciones de los actores que intervienen:

- **CONTRATANTE:** La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- **CONTRATISTA:** La empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (BRH).
- **SUBCONTRATISTA:** Persona jurídica o Consorcio que resulte adjudicataria del proceso de selección convocado por el CONTRATISTA para el objeto del presente Términos de Referencia.
- **LAS PARTES:** Se utilizará este término para hacer referencia conjunta al CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA.
- **SUBCONTRATO:** Se utilizará este término para hacer referencia al documento de ejecución firmado entre LAS PARTES del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción.
- **POSTOR:** Persona jurídica o Consorcio que participa en el proceso de licitación desde el momento en que presenta su propuesta técnico-económica.
- **PROYECTO:** Es el Proyecto “Entrega del Drenaje de Sullana de Soluciones Integrales (Paquete D-05)” a través de un Contrato NEC3 Opción F Híbrido, que BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU ha suscrito con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- **IGAPRO:** Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción.
- **SERVICIO ESPECIALIZADO:** Se refiere al servicio de LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO “ENTREGA DEL DRENAJE DE SULLANA DE SOLUCIONES INTEGRALES (PAQUETE D-05)”
- **SENACE:** Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
- **ALERTA TEMPRANA:** Es la identificación de potenciales riesgos que puedan originar la alteración de las variables bajo las cuales las partes han contratado.
- **EVENTO COMPENSABLE:** Son circunstancias que, de ocurrir sin responsabilidad del subcontratista, le da derecho a este a ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los precios, fechas clave y/o fecha de culminación.

3. ANTECEDENTES

El CONTRATISTA presentó a evaluación el expediente IGAPRO Sector Dren Boquerón de Núñez a SENACE, el 18.08.23, cuyo número de trámite brindado es el SN-IGAPRO-00215-2023, el cual está siendo evaluado por la entidad SENACE.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	10 de 56

Sin embargo, debido a la **optimización de la ingeniería desarrollada en el PROYECTO, se ve la necesidad de realizar la modificatoria del IGAPRO Sector Dren Boquerón de Núñez**, motivo del presente documento.


Por otro lado, BRH elaboró la Primera Modificatoria del IGAPRO, cuyos componentes corresponden al Sector Canal Vía, Cola de Alacrán 1, 2 y 3. Actualmente, el expediente se encuentra en evaluación por SENACE mediante trámite SN-IGAPRO-00023-2024.

El Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) tiene formato aprobado en el Anexo IV.4 del Decreto Supremo N°015-2018-MINAM, el cual corresponde al **sector Saneamiento**.

4. NORMATIVA APLICABLE AL SUBCONTRATO

El SUBCONTRATISTA debe cumplir con cualquier normativa aplicable vigente, sin ser limitativos se mencionan las siguientes:

- Ley N° 31841 ley que crea a la Autoridad Nacional de Infraestructura.
- Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura.
- Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Legislativo N°295 Código Civil Peruano y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Normas Técnicas Peruanas NTP (aplicables al proyecto).
- Normas Internacionales ASTM, AASHTO, ACI (Aplicables al proyecto).
- ISO 9000:2015 - Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y vocabulario.
- ISO 9001: 2015 - Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- ISO 10005:2018 - Gestión de la Calidad — Directrices para los planes de la calidad.
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°011-2019-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción
- RM N°050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	11 de 56


- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M N°1275-2021/MINSA (DA N°321-MINSA/DGIESP-2021) Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente y su modificatoria D.L. N°1055
- Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos.
- D.L. N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria D.L. N°1501
- D.S. N°014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- DS 015 – 2018 – MINAM, Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- D.S. N° 002-2022-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Ley N° 24656, Ley de Comunidades Campesinas.
- RM. N° 161 – 2011 – PCM Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales.
- Estándares de Calidad Ambiental de Agua, aire, ruido, suelos.
- Lineamientos de ANIN sobre intervención social y predial (ver **Anexo N°01**).
- Servicio del Régimen Laboral Especial en Construcción Civil.
- Política Anticorrupción de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU.

5. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la confección de la propuesta, además del presente documento, se facilita la información detallada líneas abajo en el **Cuadro N°01** correspondiente a los documentos puestos a disposición por parte de la ANIN durante el proceso de licitación del que fue adjudicatario BRH (Ver **Anexo 02**), donde el contrato celebrado entre LAS PARTES es de naturaleza colaborativa.

BRH remitirá a los proveedores interesados:

- KMZ de los componentes a considerar en la modificatoria del IGAPRO Dren Boquerón de Núñez
- KMZ del IGAPRO 01 (Expediente SN-IGAPRO- 00215-2023)
- KMZ del IGAPRO 02 (Expediente SN-IGAPRO- 00023-2024)

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	12 de 56

El KMZ del IGAPRO 01 se comparte con los proveedores, **a fin de evaluarse los cambios a realizarse en la modificatoria, objeto del presente documento.**

BRH remitirá los KMZ a los proveedores interesados después del envío de la Declaración Jurada de Confidencialidad (Anexo 13) al email informes.sullana@roggio.com.pe

Cuadro N° 1. Documentos de referencia del proyecto


INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
VOLUMEN 2A	INFORMACION DE LAS OBRAS Requisitos generales del proyecto, sin entrar en mayores detalles. Describe procesos y restricciones generales para la ejecución de las obras.
VOLUMEN 2B	INFORMACION DE OBRAS Descripción general de las Obras.
VOLUMEN 3	INFORMACIÓN DEL SITIO Información pública, instalaciones, estructura e instalaciones adyacentes.
KMZ y listado de anexos	Ubicación de los componentes del IGAPRO Dren Boquerón de Núñez y listados de anexos, presentados a evaluación a SENACE
KMZ y listado de anexos	Ubicación de los componentes incluidos en la Primera Modificatoria del IGAPRO (correspondiente al Sector Canal Vía, Cola alacrán 1, 2 y 3)
KMZ	Ubicación de los componentes a incluirse en la modificatoria del IGAPRO Dren Boquerón de Núñez. (correspondiente a la 2da modificatoria del IGAPRO)

6. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DEL SUBCONTRATO

El servicio especializado aplica para los componentes principales y auxiliares que forman parte del **sector Dren Boquerón de Núñez**, por los cuales el POSTOR debe elaborar, presentar, realizar el seguimiento, subsanar las observaciones por parte de BRH, ANIN y SENACE hasta conseguir la aprobación del expediente presentado a evaluación ante SENACE.

El equipo profesional propuesto por el postor, que haya sido aceptado por BRH, debe participar en las reuniones y visitas solicitadas por SENACE y de ser necesario en las reuniones solicitadas por ANIN.

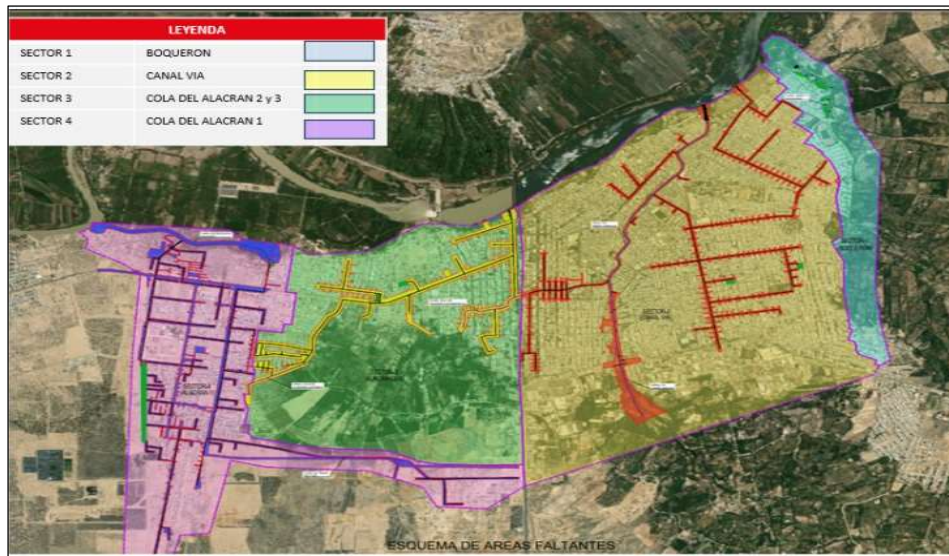
Asimismo, en esta etapa, es **requisito indispensable** para el POSTOR **acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE, caso contrario estar registrado en el Sector “Saneamiento”, siempre y cuando aún no se concluya la transferencia a SENACE.**

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	13 de 56

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Distritos : Sullana y Bellavista
 Provincia : Bellavista
 Departamento : Piura

Imagen N° 1. Ubicación del proyecto



6.2. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN


Se debe considerar todas las infraestructuras y/o componentes que se tiene previsto implementar en los estudios de ingeniería.

Para un mejor enfoque de las intervenciones también se tomarán en cuenta los planos y diseños, teniendo en cuenta las ubicaciones dentro del área de intervención del proyecto.

Por lo tanto, en el Instrumento de Gestión Ambiental se tendrá en cuenta los mapas y/o planos de los componentes y sus áreas auxiliares debidamente delimitados, que deberán ser presentados en formatos digitales (Shapefile, DWG, KMZ) y en el sistema de proyección UTM WGS 84, Zonas 17.

Las actividades para realizar se basarán en el **Formato IV.4, del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Sector Saneamiento**, los cuales están referidos a:

- ✓ Recopilación, evaluación y validación (formato IV.4_Saneamiento), de la información de ingeniería de los componentes principales y áreas auxiliares.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	14 de 56

- ✓ Recopilación, evaluación y validación de la información de diversa documentación técnica que se haya realizado en el área del proyecto, de preferencia, que hayan sido elaborados por instituciones públicas, a fin de ser usada como información secundaria, cuya antigüedad debe ser acorde a lo solicitado por la entidad, de corresponder.
- ✓ Actualizar el IGAPRO a partir de la información de ingeniería enviada.
- ✓ Identificar y analizar los costos y beneficios ambientales del proyecto a ejecutar.

6.3. CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO


El POSTOR deberá evaluar, en caso corresponda, complementar los monitoreos ambientales en el área de intervención del Proyecto (componentes principales y auxiliares) **de acuerdo con el KMZ entregado por el BRH**, así mismo deberá actualizar la línea base del medio físico, biológico, socioeconómico.

En caso, se requiera complementar la información de caracterización inicial debe tener un carácter eminentemente cuantitativo y sustentarse preferentemente en fuentes de información primarias, que permita la adecuada y representativa de las variaciones estacionales, considerando la época seca y húmeda, aun cuando para la evaluación integral del punto de referencia, pueden utilizarse de manera complementaria fuentes secundarias, cualitativas, técnicamente válidas y aplicables al área del Proyecto.

De corresponder, las estaciones o puntos de muestreo deben georreferenciarse y presentarse en mapas temáticos (coordenadas UTM WGS 84 y zona horaria, a una escala que permita su visualización y aceptable por SENACE) para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial y temporal (época de avenidas y estiaje o, época húmeda y seca), que deben sustentarse en la estacionalidad del área de estudio, mediante histogramas de temperatura, humedad relativa y precipitación, así como fotoperiodo, entre otros.

Entorno Físico:

- ✓ Deberá actualizar la descripción de la geología, geomorfología y clasificación taxonómica de los suelos de acuerdo con la nueva área de intervención,
- ✓ Actualizar la descripción de la capacidad de uso mayor del suelo (uso para cultivos en limpio, uso para cultivos permanentes, uso para pastoreo, uso forestal, y uso de protección).
- ✓ Actualizar el uso actual que tienen los suelos del área de estudio, detallando la situación legal del terreno, dicha información será brindada por BRH al POSTOR ganador.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	15 de 56


- ✓ Deberá caracterizar las nuevas fuentes de agua propuestas en la modificatoria del IGAPRO, dicho monitoreo debe ceñirse a la normativa ambiental vigente.
- ✓ Finalmente, deberá actualizar las características del paisaje del área de estudio, definiendo si cuenta con una calidad alta, media o baja.

Entorno Biológico:

- ✓ Deberá actualizar la descripción de las zonas de vida presentes en el área de intervención de la modificatoria del IGAPRO. Asimismo, deberá actualizar las unidades de cobertura vegetal presentes en el área de intervención.
- ✓ Actualizar las especies de flora y fauna, de acuerdo con la ubicación de los componentes de la Modificatoria del IGAPRO.
- ✓ Solicitar el informe de compatibilidad otorgado de manera previa por el SERNANP, y adjuntarlo en el ingreso del expediente a la plataforma de SENACE.

Entorno Socioeconómico:

- ✓ De requerirse complementar la información para la caracterización del entorno socioeconómico será presentada empleando información primaria y/o secundaria, citando correctamente las fuentes. Las variables que contendrá la caracterización deberán describir la demografía (número de habitantes, según sexo y edad), educación (nivel educativo alcanzado), salud (características de la oferta de salud e indicadores de salud de la población relacionados con las principales enfermedades presentes), economía y pobreza (principales actividades económicas), servicios básicos (acceso a energía eléctrica, agua y desagüe), transporte y comunicaciones y patrimonio cultural (presencia de sitios arqueológicos o de interés cultural).
- ✓ La información secundaria deberá ser recabada de todas las fuentes disponibles aprobadas por la entidad SENACE: portales institucionales, bibliotecas, municipalidades, instituciones del Estado (INEI, MINEDU, MINSA, MINAGRI, Plan de Desarrollo Concentrado de los Gobiernos Regionales y Municipales, reportes de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo, IMARPE, PNUD, etc.), ONG, universidades, PNUD, Internet, entre otros. Esta información deberá ser citada adecuadamente y no deberá tener más de 5 años de antigüedad.
- ✓ Dentro del alcance del IGAPRO deberá indicar si hay o no presencia de comunidades campesinas y/o pueblos indígenas. La descripción y el análisis del medio socioeconómico también deben circunscribirse a los centros poblados (urbanos o rurales), comunidades nativas y/o

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	16 de 56

campesinas, o localidades que conforman el AID salvo que se indique lo contrario, y con mayor énfasis sobre los aspectos relacionados al proyecto.

6.4. COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLEMENTAR

El POSTOR deberá llenar en su totalidad los cuadros incluidos en la Ficha IGAPRO, relacionados con los componentes principales y auxiliares, brindados por BRH, precisando las coordenadas de inicio y fin. Se tendrá especial consideración en las columnas denominadas “Descripción” u “Observación”, en las que describirá el elemento a implementar y el proceso de su implementación. Por otro lado, deberá identificar y estimar las fuentes de emisiones de gases o generación de ruido, asimismo, deberá estimar los efluentes domésticos o industriales (identificando los puntos de descarga) y los residuos domésticos, peligrosos e industriales (estimando por cada tipo de residuo).

6.5. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN


Para este ítem el POSTOR tendrá en cuenta las especificaciones técnicas, la Memoria Descriptiva y los planos de los componentes a construir, las cuales son brindadas por BRH, el POSTOR debe detallar las actividades de las intervenciones identificadas, para cada una de sus etapas a fin de identificar los impactos ambientales, para ello debe considerar:

- ✓ La descripción y cuantificación de las vías de acceso a implementar.
- ✓ Relación de mano de obra, materiales e insumos químicos por cada actividad de la intervención.
- ✓ Desbroce de cobertura vegetal (cuantificar y/o determinar la extensión a desbrozar).
- ✓ Operación y mantenimiento: Actividades a realizar, en la etapa de operación y mantenimiento
- ✓ Cierre: Actividades a realizar, en la etapa de cierre del Proyecto.
- ✓ Deberá incluir las partidas de las especificaciones técnicas, como actividades (acciones), las cuales deben ser coherentes con los impactos ambientales a identificarse.

6.6. IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El POSTOR debe realizar la identificación y evaluación de los impactos ambientales, teniendo en consideración los expedientes en evaluación por SENACE.

Asimismo, debe considerar todos los impactos ambientales que genere los componentes enviados por BRH para la presente modificatoria, incidiendo en aquellos que pongan en riesgo la salud de las personas, y los riesgos

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	17 de 56

ambientales que pudieran producirse en el medio físico, biológico y socioeconómico del área de intervención del proyecto.

En caso de identificar impactos ambientales que no figuren en la Ficha del formato IGAPRO, podrá incluirlos en los cuadros correspondientes (ítem VII del formato IGAPRO), incluyendo las medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar, mitigar, recuperar y/o rehabilitar los impactos ambientales negativos asociados. Respecto a la propuesta de Seguimiento y Control (ítem V.6 del IGAPRO), se deberá incluir los monitoreos aplicables a la naturaleza de la intervención en sus distintas etapas. La frecuencia de monitoreo deberá ajustarse en función a las características y duración de las etapas del proyecto (actividades preliminares, construcción, operación - mantenimiento y cierre de obra o abandono).

Para el Monitoreo Ambiental en la Etapa de Seguimiento (ítem V.7 del formato IGAPRO) se deberá complementar lo indicado en el (ítem V.6 del IGAPRO) con monitoreos de orden físico y biológico aplicables al Proyecto en función a la naturaleza de la intervención y los impactos ambientales identificados como, por ejemplo, monitoreos de calidad de agua, suelo, revegetación durante la etapa de cierre o abandono o cese temporal, biológicos (de aplicar flora y fauna), entre otros.


6.6.1. Presupuesto ambiental

En relación con el presupuesto orientado a las Medidas de Manejo Ambiental, se debe actualizar las partidas presupuestales, en soles, para la inversión relacionada con las medidas aplicables a la intervención, tales como, medidas de manejo físico, biológico y social, manejo de residuos, plan de contingencia, entre otros.

Se deberán presentar los costos estimados para la implementación de las estrategias ambientales del proyecto para cada etapa (actividades preliminares, construcción, operación y mantenimiento, cierre de obras) acorde al cronograma de ejecución.

6.6.2. Cronograma ambiental

Se deberá presentar un cronograma para la implementación de las Medidas de Manejo Ambiental; el cual estará sincronizado desde el inicio de las actividades preliminares, construcción, operación y mantenimiento y cierre de obras del Proyecto. El referido cronograma deberá ser presentado mediante un diagrama de Gantt u otro similar.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	18 de 56

6.7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)

El POSTOR debe proponer los mecanismos de participación ciudadana óptimos y viables, que estén en concordancia a la dinámica poblacional, diagnóstico socioeconómico y comunicacional, cuyo alcance debe ser a todas las unidades poblacionales identificadas en la Línea Base Social desarrollada por el POSTOR.

Para la elaboración de la modificatoria del IGAPRO se tomará en cuenta la participación de la población, y en especial, de las personas que potencialmente podrían ser impactadas por el Proyecto de infraestructura. Para ello, se deberán implementar, durante el proceso de evaluación del instrumento de gestión ambiental, los procedimientos de consulta y participación ciudadana necesarios para garantizar la participación de la población asentada en el área de influencia del Proyecto.


El Informe de Cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana debe contener los resultados de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana aplicados durante el desarrollo del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO), así como teniendo en cuenta los principios establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-MINAM.

Se deberá desarrollar el/los mecanismos de participación ciudadana antes de la presentación del formato, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 de las Disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N°015-2018-MINAM. Asimismo, deberá incluir el/los mecanismos de participación ciudadana a implementarse durante la ejecución de la intervención, de acuerdo con lo señalado en el primer párrafo de esta sección.

Los mecanismos aplicables según ley para el plan de participación ciudadana deberán ser consensuados y aprobados previamente por BRH y ANIN para su posterior ejecución, para ello el POSTOR deberá enviar de manera previa para su revisión.

6.8. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES A LA INTERVENCIÓN

En este capítulo se deberá incluir la descripción de las medidas de manejo ambiental que no están incluidas en el ítem V del formato IGAPRO, así como los anexos que correspondan.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	19 de 56

6.9. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Deberá actualizar el plan de vigilancia de acuerdo con la nueva área de intervención de la modificatoria del IGAPRO. Para ello el POSTOR debe establecer indicadores de seguimiento.

6.10. PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

No corresponde.

6.11. PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

Deberá actualizar las unidades poblacionales de acuerdo con la nueva área de intervención de la modificatoria, sin embargo, los programas se mantienen, caso contrario dichos programas serán actualizados por el área social de BRH.

6.12. PLAN DE ABANDONO O CIERRE

Actualizar la describir las acciones concretas (por ejemplo: revegetación y reforestación), que se llevarán a cabo para el cierre y rehabilitación de las áreas afectadas por la instalación de componentes auxiliares de la intervención.

6.13. CUADRO RESUMEN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES

Actualizar la matriz todas las medidas de manejo socioambiental planteadas en los diferentes ítems de la ficha formato IGAPRO, diferenciadas por etapas y componentes de la intervención, sean definitivos o auxiliares.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUBCONTRATO


El SERVICIO ESPECIALIZADO será ejecutado en un **plazo máximo de treinta (30) días calendario para el desarrollo del expediente IGAPRO**, este plazo incluye la implementación del Plan de Participación Ciudadana (PPC), así como las gestiones de aceptación por parte de BRH de cada uno de los sub entregables.

El POSTOR tiene la potestad de proponer razonablemente el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo con el párrafo precedente, siendo este factor considerado como criterio de calificación, el POSTOR que otorgue un mejor plazo, será calificado con una mejor puntuación.

El plazo propuesto será evidenciado en el Cronograma de actividades, el mismo que se indica en el **ítem 7.1**.

Este plazo no incluye lo siguiente:

- ✓ Trámites previos a la firma del contrato.
- ✓ Cierre administrativo del contrato.
- ✓ Desmovilización de los equipos, materiales y el personal del Subcontratista.
- ✓ El Plazo de revisión por parte del SENACE.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	20 de 56

Los costos que generen las actividades señaladas líneas arriba deberán estar incluidos en la oferta económica del Subcontratista dentro de los costos o gastos generales.

A los cuatro (04) días calendario de haber notificado la Carta de Adjudicación, se llevará a cabo la reunión denominada "kick off meeting" (KOM) donde se firmará un Acta de la reunión. Esta reunión se llevará a cabo en las oficinas de BRH en la ciudad de Sullana-Piura-Perú, con previa coordinación con el SUBCONTRATISTA.

La fecha efectiva de inicio del plazo contractual será contabilizada al día siguiente de la firma de contrato entre BRH y el postor adjudicatario.


7.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El SUBCONTRATISTA presentará un cronograma detallado de todas las actividades a realizar a fin de cumplir con el objeto del SERVICIO ESPECIALIZADO, acorde con el plan de trabajo ofertado y considerando el plazo propuesto según la estructura del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario IGAPRO decreto supremo 015-2018 MINAM, anexo IV.4.

El cronograma detallado del SERVICIO ESPECIALIZADO debe presentarse en Microsoft Project (editable y PDF), detallando la secuencia lógica de actividades, el mismo que será presentado **a los tres (3) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la carta de autorización** de inicio de actividades; el mismo que deberá ser aprobado por BRH y aceptado por parte de la ANIN.

El Cronograma servirá para controlar el avance del servicio y el incumplimiento de los hitos generará las penalidades señaladas en el ítem 17. Sin perjuicio de lo señalado, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de generado el incumplimiento del hito, el Subcontratista deberá presentar a BRH el Cronograma Reprogramado del servicio, donde se debe incluir una aceleración de los trabajos, ya sea por superposición de actividades o incremento de horas de trabajo (sobretiempos).

Asimismo, el cronograma detallado del SERVICIO ESPECIALIZADO debe reflejar el cumplimiento de los hitos claves descritos en el Cuadro N°02.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	21 de 56


Cuadro N° 2. Hitos claves del servicio

HITOS	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Plan de trabajo de la elaboración de la Modificatoria del IGAPRO, incluye el cronograma detallado de las actividades	03 días calendarios después de inicio del subcontrato
2	Plan de Participación Ciudadana (PPC)	05 días calendarios después de inicio del subcontrato
3	Primer Avance: Línea base física, Social y biológica (anexos y formato IGAPRO)	10 días calendarios después de inicio del subcontrato
4	Segundo Avance: Descripción del proyecto, actividades, impactos ambientales, medidas ambientales y las complementarias, Plan de Relaciones Comunitarias (anexos y formato IGAPRO)	20 días calendarios después de inicio del subcontrato
5	Informe de cumplimiento del PPC	A los 05 días calendarios de culminar la implementación del PPC
6	Expediente Completo de la Modificatoria del IGAPRO	A los 30 días calendarios después de inicio del subcontrato
7	Presentación del expediente a la plataforma EVA de SENACE	Al día siguiente de recibir el formato y oficio firmado por ANIN
8	Aprobación del Expediente por SENACE	A los 30 días hábiles, tal como indica el DS-015-2018-MINAM

Sin perjuicio de lo mencionado en el cuadro anterior, el POSTOR debe informar las limitaciones, y/o avances que se tenga en la elaboración del expediente, de acuerdo con la solicitud de BRH y/o ANIN.

7.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO

BRH podrá remitir alertas tempranas al SUBCONTRATISTA durante la ejecución del servicio, como se detalla en el Ítem 26.3. Asimismo, el SUBCONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para dar respuesta. De igual manera, el SUBCONTRATISTA deberá comunicar las alertas tempranas de cualquier evento que podría perjudicar el plazo del servicio, teniendo tres (03) días calendario como plazo máximo de identificado dicho evento, donde se mencionarán todas las ocurrencias e impactos que este podría ocasionar y las estrategias de mitigación propuestas.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	22 de 56

Se podrá aprobar la ampliación de plazo de ejecución del SERVICIO ESPECIALIZADO siempre y cuando demuestre la afectación a la ruta crítica por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato no atribuibles al SUBCONTRATISTA, cuando se aprueben trabajos adicionales que afecten directamente a la ruta crítica o por caso fortuito y/o fuerza mayor (en este caso, el SUBCONTRATISTA amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado).

Para que proceda una revisión de ampliación de plazo, la causal deberá ser comunicada inmediatamente ocurrido el hecho, mediante una alerta temprana, y posteriormente mediante la presentación de un evento compensable, debe describirse el inicio y final de las circunstancias.

El SUBCONTRATISTA cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante BRH en un plazo no mayor de tres (03) días calendario luego de identificado dicho evento, de no ser así el SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo alguno.

Asimismo, una vez evaluada por BRH la alerta temprana y evento compensable, será trasladado a la ANIN para determinar su aceptación o su desestimación.

7.3. ADICIONALES Y REDUCCIONES


BRH podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá ordenar la reducción de estas, previa coordinación entre las partes.

Los eventos compensables deben estar aprobados antes de su ejecución, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original.

En caso de actividades nuevas, éstas serán sustentadas con el análisis de precios unitarios respectivos. De no contar con dicha aprobación, BRH no reconocerá ningún costo, y de ser necesario y a simple requerimiento de BRH, el SUBCONTRATISTA, bajo su costo y riesgo, eliminará o retirará los trabajos ejecutados.

Para la gestión de aprobación de eventos compensables, el SUBCONTRATISTA o su representante legal, solicitará, cuantificará y sustentará dicho adicional ante el BRH mediante la presentación del evento compensable.

El SUBCONTRATISTA podrá, mediante la correcta y oportuna sustentación técnica, solicitar ampliaciones de costo, mediante alertas tempranas y eventos compensables, los cuales serán evaluados por el BRH y trasladados a ANIN para determinar si se aceptan o se desestiman.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	23 de 56

8. CONSIDERACIONES PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO

8.1. VISITAS AL LUGAR DEL TRABAJO

El postor debe de comunicar a BRH, la intención de la visita, con la debida anticipación a fin de que tomar acciones para mitigar o minimizar los riesgos en aspectos sociales, y finalmente la visita se realice sin contratiempos.

El postor para ello presentará una **Declaración Jurada (ver Anexo N°04)**, en la cual declara que tiene pleno conocimiento de la zona donde se llevará a cabo el servicio, tanto topográficamente, así como sus características climáticas, las facilidades y dificultades de logística por la carretera y ríos e idiosincrasia de la población del lugar, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior y asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el sitio durante la visita y la ejecución de los trabajos.

El/Los Postor(es), deberán presentarse con sus propias unidades livianas: Camionetas 4x4, para su traslado, debiendo cumplir con los estándares del CONTRATISTA.


El POSTOR antes de la visita al lugar de trabajo deberán seguir la Inducción de visitantes, el proceso para ingreso de visitas es de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Pólizas del SCTR de salud y pensiones vigentes.
- ✓ Carnet de Vacunación COVID-19 (dosis completa según disposición legal vigente).
- ✓ Poseer Equipo de Protección Personal Básica: Casco de seguridad con barbiquejo, lentes de seguridad, guantes, chalecos con cintas reflectivas, y zapatos de seguridad. Además, del EPP COVID-19 (de acuerdo con lo especificado en la normatividad vigente).

El POSTOR previa coordinación con el CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente todos los documentos antes mencionados para lo cual deberán remitir virtualmente al correo: informes.sullana@roggio.com.pe

8.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

BRH establece que EL POSTOR pueden ser personas jurídicas, cuya participación pueda ser de forma individual o Consorcio, que ofrezca toda la gama de habilidades, experiencia, capacidad técnica, jurídica, financiera y fortaleza económica para satisfacer los requisitos del SERVICIO ESPECIALIZADO.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	24 de 56

En el caso de presentación de Consorcios, se limitará a un máximo de dos (02) personas jurídicas conformantes.

BRH desea obtener la mejor comprensión posible de la situación técnica, jurídica y económica financiera del POSTOR de esta oportunidad contractual; por lo que BRH solicitará durante el proceso, información tanto del POSTOR como de las empresas que conforman el Consorcio.

8.3. PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL SUBCONTRATO

Para la ejecución del SUBCONTRATO, el SUBCONTRATISTA debe considerar la siguiente orden de prelación de documentos, en caso de discrepancias:

- Términos de Referencia (incluidos anexos y respuestas a Consultas)
- Cronograma detallado presentado por el SUBCONTRATISTA.
- Contrato entre LAS PARTES (Anexo N°26)

Los documentos de fecha posterior prevalecerán sobre los documentos anteriores del mismo tipo o código; y ante la existencia de diferencias en los documentos antes mencionados se tendrá en consideración el documento de mayor relevancia de acuerdo con el orden de prelación.

8.4. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo propuesto por el POSTOR estará reflejado en su Plan de Trabajo y Cronograma, el mismo que deberá mostrar las estrategias y gestión a ser aplicadas en el desarrollo de los trabajos.


En el Plan de Trabajo se tendrá que adjuntar el programa de calibración y los certificados de calibración de todos los equipos a utilizar.

Las gestiones o trámites administrativos en los cuales se deba pronunciar BRH se atenderán en horarios de trabajo laborables en las oficinas de BRH, de lunes a sábado de 08:00 a 17:30 horas.

El régimen de contratación del personal cumplirá con la normatividad laboral peruana vigente. Se precisa que no debe existir relación ni vínculo laboral entre el personal del SUBCONTRATISTA con BRH.

9. SISTEMA DE SUBCONTRATACIÓN

El sistema de Subcontratación será a **SUMA ALZADA**. Este importe deberá incluir todos los costos en cuanto a personal, equipos, instalaciones, tributación, tasas e impuestos de ley, pagos y sueldos del personal conforme a Ley, Exámenes Médicos Ocupacionales, EPPs individuales, SCTR, Seguro Vida Ley, seguros, pólizas,

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	25 de 56

pruebas de descarte COVID; conforme a la normativa legal vigente y al cumplimiento de los requisitos para el aseguramiento de la ejecución del SERVICIO ESPECIALIZADO y cualquier otro costo necesario para la realización del servicio.

El modelo de Subcontrato se adjunta en el Anexo N°26 del presente Términos de Referencia.

El SUBCONTRATISTA acepta sin restricción las condiciones que rigen este modelo de Subcontrato, por lo que, suscribirá el mismo bajo el tenor expresamente indicado, sin excepción.

El Contratista entregará al postor los Volúmenes 2A, 2B Y 3 del Proyecto – Información de las Obras (ver Anexo N°02), con el objetivo que el SUBCONTRATISTA tenga conocimiento de los requerimientos del Proyecto e implemente las condiciones generales y específicas, en lo que corresponda.


9.1. SUB-SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA autorizará directamente al SUBCONTRATISTA para Sub-Subcontratar hasta un treinta (30%) por ciento del presupuesto total del presente Subcontrato, para trabajos especializados, como es el caso de los monitoreos ambientales.

El SUBCONTRATISTA puede Sub-Subcontratar, previa autorización escrita del CONTRATISTA, la ejecución de determinadas prestaciones del Subcontrato. Ningún Subcontratista puede Sub-Subcontratar la totalidad de las prestaciones contenidas en el Subcontrato. Para ello, dentro de su oferta técnica, el Subcontratista deberá especificar los Sub-subcontratos que estima conveniente aplicar, lo cual será evaluado por el Contratista.

El Subcontratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su Subcontrato frente al Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al Sub-Subcontratista (las obligaciones y responsabilidades derivadas de la Sub-Subcontratación son ajenas al Contratista, entendiéndose a una persona natural o jurídica, necesariamente distinta a LAS PARTES conformantes de la relación contractual).

Cabe precisar que, para la aprobación de la sub-subcontratación, el subcontratista deberá de remitir la información necesaria como brochure, CV, entre otros que avale el expertis de la empresa a sub-subcontratar, la misma que será remitida al Contratista quien dará la aprobación para la sub-subcontratación.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	26 de 56

10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

Los requisitos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio para poder postular:

10.1. DE LA PERSONA JURÍDICA

Para la prestación del presente servicio, BRH requiere contratar los servicios de una persona jurídica, relacionada al rubro convocado con antigüedad mínima de cinco (05) años.

En el caso de presentación de Consorcios, se limitará a un máximo de dos (02) personas jurídicas conformantes, las mismas que deberán acreditar de manera individual la experiencia señalada en el párrafo precedente.

La empresa deberá acreditar una experiencia en no más de tres (03) contratos culminados en los últimos cinco (05) años en servicios/proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción del servicio. En el caso de consorcios se evaluará la experiencia como la suma de la experiencia individual de las empresas integrantes, según su porcentaje de participación en el consorcio.


Se consideran como servicios de consultoría similares a la elaboración de IGAPRO aprobados, elaboración de instrumento de gestión ambiental (IGAs preventivos o complementarios) de los sectores Saneamiento (agua, desagüe, drenaje pluvial), Agricultura (canales, defensas ribereñas) Construcción y Transporte (carreteras).

El POSTOR deberá presentar un listado de su experiencia (en orden cronológico de más reciente a más antiguo), y todos los documentos sustentatorios dentro de la presentación de su propuesta técnica (**Ver Anexo N°05**).

Es requisito indispensable para el Consultor acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE, o en el Registro de la consultora Ambiental en el Sector Saneamiento, siempre y cuando no se haya concluido el proceso de transferencia a SENACE.


10.2. DEL PERSONAL CLAVE

El SUBCONTRATISTA deberá tener dentro de su Staff de profesionales propuestos, como mínimo que cuente con la experiencia requerida y de las siguientes especialidades:

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha: 26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión: 00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página: 27 de 56

Cuadro N° 3. Personal Clave requerido

PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Especialista Ambiental	<p>Formación académica y experiencia: Ingeniero ambiental, biología, forestal o afines con experiencia mínima de 6 años en el sector Público o Privado, vinculados a la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAPRO) o afines al objeto del servicio, asimismo, debe tener experiencia en descripción de proyectos. Debe contar con título profesional y estar colegiado.</p> <p>Conocimientos acreditados: Maestría en Gestión Ambiental o diplomados en Evaluación de Impacto Ambiental, o afines al servicio</p>
Especialista de Biología	<p>Formación académica y experiencia: Biólogo con especialidad en las siguientes áreas: botánico, zoólogo, ornitólogo y herpetólogo, con experiencia mínima de 6 años en el sector Público o Privado, vinculados al objeto del servicio, debe contar con título profesional y estar colegiado.</p> <p>Conocimientos acreditados: Maestría en Gestión Ambiental Diplomado en Evaluación de Impacto Ambiental o Diplomado en Gestión Ambiental o afines al objeto del servicio.</p>
Especialista social	<p>Formación académica y experiencia: Licenciado en Sociología o carreras afines con experiencia mínima de 6 años en el sector Público o Privado, en calidad de supervisor y/o coordinador y/o asesor y/o especialista y/o consultor para elaboración de IGAPRO o vinculados al objeto del servicio, debe contar con título profesional y estar colegiado.</p> <p>Conocimientos acreditados: Diplomado de especialización en elaboración de IGAPRO y/o relacionamiento comunitario y/o gestión de solución de conflictos sociales o afines.</p>
Especialista GIS	<p>Formación académica y experiencia: Ingeniero geógrafo o carreras afines con experiencia mínima de 6 años en el sector Público o Privado, vinculados al objeto del servicio, debe contar con título profesional y estar colegiado.</p> <p>Conocimientos acreditados: Especialización en modelamiento atmosféricos o al objeto del servicio.</p>

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	28 de 56

El POSTOR debe garantizar que el personal propuesto forme parte de los profesionales registrados ante SENACE, en el subsector Saneamiento. El especialista ambiental propuesto por el POSTOR debe coordinar directamente con BRH, a fin de agilizar las mismas.

En esta etapa EL POSTOR deberá presentar los CV documentados del personal clave, dentro de su propuesta técnica, para la evaluación de cada perfil según el alcance requerido, así también como la declaración jurada de personal estratégico (**Ver Anexo 23**).

Sin perjuicio de la lista de personal profesional mencionado, el POSTOR es responsable de dimensionar su estructura de personal, a fin de cumplir con el cronograma del Servicio, acorde a lo que requiera la ejecución del SERVICIO ESPECIALIZADO.


Las experiencias solicitadas se acreditarán mediante la presentación de copias simples de certificados de trabajo y/o constancias y/o contratos de trabajo y/o comprobantes de pago cancelados que acrediten la experiencia solicitada. No se permiten experiencias paralelas (traslapes en tiempo de las certificaciones para los profesionales propuestos). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará la que el POSTOR indique o justifique en su propuesta.

El personal profesional estratégico propuesto debe ser el mismo que participe en la ejecución total del SERVICIO ESPECIALIZADO. La sustitución o reemplazo de los profesionales citados sólo procederá previa autorización del BRH. Asimismo, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional propuesto.

Aquellas propuestas en las cuales se identifique y constate la existencia de duplicidad de profesionales claves, se realizará la diligencia correspondiente y se desestimarán la Oferta del Postor que haya propuesto un personal clave sin autorización del profesional.

El pago de las penalidades será descontado de los pagos a cuenta subsiguientes de los pagos mensuales por valorización o en la liquidación del SERVICIO ESPECIALIZADO.

En caso de ausencia o reducción de personal por motivos de COVID-19, el Subcontratista deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la normal ejecución del servicio, sin que esto signifique el reconocimiento de costos adicionales o extras, debiendo implementar rápidamente las medidas necesarias de mitigación para este fin. Se deja expresa constancia que las

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	29 de 56

condiciones del COVID-19 son conocidas al momento del Subcontrato y es responsabilidad del Subcontratista implementar a su costo y riesgo las medidas de control y prevención contra la COVID-19 establecidas por el Gobierno.

10.3. DEL PERSONAL MÍNIMO

Adicionalmente, el Subcontratista deberá dimensionar su plantel profesional a fin de que pueda atender los requerimientos técnicos y contractuales del Servicio Especializado.

El Subcontratista se asegura de que su personal tenga las competencias y habilidades requeridas para proporcionar el Servicio Especializado de forma segura, productiva y con la calidad requerida.

El Contratista tiene la potestad de solicitar al Subcontratista el cambio del personal que a su juicio y después de haber manifestado sus razones no cumple con las competencias y habilidades requeridas para proporcionar el Servicio Especializado de forma segura, productiva y con la calidad requerida o ante retrasos reiterados durante la ejecución.

El Subcontratista realiza las coordinaciones necesarias para el cambio del personal profesional en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles.

10.4. DE EQUIPOS MÍNIMOS DEL SUBCONTRATISTA

El SUBCONTRATISTA contará con el equipamiento mínimo, de manera oportuna y de calidad, para elaborar el presente SERVICIO ESPECIALIZADO. Esto debe contemplar el soporte técnico completo, como: equipos de GPS, cámara fotográfica, equipos de comunicación, equipo de cómputo e impresión, Kit para toma de muestra, EPP, EPP Covid-19, SCTR, seguro de vida ley, movilidad (con los seguros e inspecciones vigentes).


11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta de LOS POSTORES debe contener una parte técnica y otra económica, según los documentos obligatorios de los siguientes apartados.

11.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir lo siguiente con su respectivo índice:

- El POSTOR deberá presentar un cronograma inicial durante la etapa de licitación, en el que debe dar claridad de las actividades y experiencia para realizar el servicio solicitado en los plazos establecidos. Este

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	30 de 56

documento deberá ser presentado en formato digital (editable y PDF) junto con el expediente de la licitación.

- Currículo de la empresa, teniendo en cuenta el ítem 10.1 y completar el formato del Anexo 05.
- Declaración Jurada de visita al lugar de la obra, según Anexo N°04.
- Currículum documentado del personal clave, adjuntando lo solicitado en el ítem 10.2 del presente Términos de Referencia.
- Promesa de contrato de consorcio debidamente firmado, en el cual figure la responsabilidad de cada integrante para con el proyecto, además del porcentaje de participación de los integrantes (de ser el caso), según Anexo N°06.
- FICHA RUC de la empresa actualizada, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.
- DNI del representante legal.
- Vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.


11.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir lo siguiente con su respectivo índice:

- Carta de propuesta económica con la firma del representante legal.
- Estructura de costos de la propuesta según desagregado de actividades a realizar.
- Declaración jurada de conocimiento de las bases y términos de referencia del concurso (ver Anexo N°09).
- Declaración jurada de conocimiento de requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (ver Anexo N°10)
- Declaración jurada de confidencialidad y derecho de propiedad sobre la información (ver Anexo N°13)
- Excepciones de la propuesta, siempre que estas no contravengan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y modelo de contrato.

La oferta económica debe ser enviado con el visto bueno o firmas autorizadas en la hoja correspondiente al Precio de la propuesta Económica. La vigencia de la oferta económica será de sesenta 60 días calendario.

Asimismo, los costos de traslados para los descansos correspondientes (movilización interna y externa al proyecto) y la implementación del PPC, implementos de seguridad personal (EPP), identificación (Fotocheck), capacitaciones y/o inducciones, servicios de alojamiento, lavandería y limpieza,

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	31 de 56

servicios de alimentación, consumo de agua, comunicaciones (radio) y herramientas manuales del personal deberán ser considerados dentro del costo de la propuesta económica del Subcontratista.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. PROPUESTAS FÍSICAS

- No se admitirá propuestas físicas, sólo en formato digital.

12.2. PROPUESTAS EN FORMATO DIGITAL

- La propuesta técnica y económica deben presentarse en dos archivos separados en formato "pdf", vía correo electrónico a la dirección: Licitaciones.sullana@roggio.com.pe.
- Se presentarán los documentos en formato PDF, con firma del representante legal y sello de la empresa.
- No se admitirá la participación en el presente concurso al POSTOR que tenga vínculos comerciales, económico y/o parentalmente con el personal que labora en BRH y/o empresas afiliadas y/o pertenecientes al BRH; en caso de que EL POSTOR no cumpla con lo establecido en el presente párrafo se resolverá el contrato de pleno derecho (IPSO IURE), sin perjuicio de los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pueda solicitar en la vía correspondiente.

13. REVISIÓN DE LAS OFERTAS

La revisión de ofertas se llevará a cabo en interno y privado según el Cronograma del proceso de Licitación.

13.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS


A. PROPUESTA TÉCNICA

El comité de evaluación de BRH llevará una evaluación detallada de los aspectos de las propuestas técnicas, constatando que las proposiciones recibidas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados anteriormente se dictarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, solo estas serán consideradas en la evaluación económica.

B. PROPUESTA ECONÓMICA

El comité de evaluación de BRH llevará a cabo el análisis de las propuestas económicas, tomando en cuenta todos los factores y condiciones involucradas

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	32 de 56

en las mismas, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

La oferta deberá ser presentada en moneda Soles (S/), respetando la modalidad de contratación indicada en el alcance del servicio (términos de referencia), si incluye o no los impuestos de Ley. Además, de indicar todas las consideraciones comerciales de la propuesta.

La propuesta económica deberá considerar todos los formatos y sustentos que se detallan en el alcance del servicio.

C. SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS


El comité de evaluación de BRH **de requerir necesario** notificará al POSTOR **para exponer y sustentar sus propuestas ante la ANIN y BRH.**

13.2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

BRH se reserva el derecho de escoger la propuesta que estime por conveniente por razones técnicas y comerciales. Asimismo, dejar sin efecto el proceso de Licitación en cualquier momento sin incurrir en obligación alguna a favor del POSTOR por la acción de BRH. De la misma manera, podrá prorrogar y posponer los plazos establecidos en el cronograma de licitación de acuerdo con la necesidad del PROYECTO.

BRH no está obligado a dar explicación por la decisión que tome al respecto. En tal sentido, queda expresamente establecido que EL POSTOR no tendrán derecho a presentar reclamo alguno, de ninguna índole, ni pretender indemnización o compensación de ningún tipo, por reembolso de gastos incurridos ni por ningún otro concepto, si sus ofertas no son aceptadas o se interrumpe el proceso.

BRH notificará al POSTOR ganador de la Buena Pro mediante carta enviada por correo electrónico que su oferta ha sido aceptada. Esta notificación (de aquí en adelante y en las Condiciones del Subcontrato denominada “Carta de Adjudicación”), indicará la suma que el CONTRATISTA pagará al SUBCONTRATISTA por la ejecución del SERVICIO ESPECIALIZADO (de aquí en adelante y en las Condiciones del Subcontrato denominado “Precio del Subcontrato”); y requerirá en un plazo máximo de diez (10) días calendario que el POSTOR cumpla con presentar la **Carta fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto adjudicado**, para proceder con la firma del Subcontrato. Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta sesenta (60) días calendario después de culminado el servicio especializado.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	33 de 56

El incumplimiento en la presentación de la **Garantía de Fiel Cumplimiento**, por parte del SUBCONTRATISTA ganador será considerado como incumplimiento del Subcontrato, por lo que; BRH a su libre elección, podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, liberando al SUBCONTRATISTA ganador y adjudicando el Subcontrato al segundo POSTOR en orden de calificación técnica-económica del proceso de licitación llevado.

Asimismo, queda a potestad de BRH la decisión de adjudicar **hasta dos (02) Postores** para la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO objeto de la presente licitación, de acuerdo con la necesidad del PROYECTO.

Para el caso que un mismo POSTOR resulte ganador en dos (02) o más paquetes (licitaciones), BRH procederá a realizar la revisión para confirmar que dicho SUBCONTRATISTA cumpla con la capacidad financiera y experiencia requerida para la ejecución de los paquetes adjudicados, es así, que los paquetes adjudicados serán tomados en conjunto para su evaluación financiera y técnica.


En la Carta de Adjudicación enviada al SUBCONTRATISTA, se indicará la fecha de realización de la "Reunión de Inicio", que deberá contar con la asistencia obligatoria del **Jefe de Proyecto** y personal clave por parte del SUBCONTRATISTA y por parte de BRH los representantes de todas las gerencias, además de un representante del Contratante (**ANIN**), en la cual se tratará la siguiente agenda:

- Cronograma de Actividades / Hitos Contractuales.
- Presentación del Equipo de Trabajo, relación de su personal y equipos que intervendrá en el servicio especializado.
- Otros temas que BRH y ANIN consideren importantes y que sea solicitada con la debida anticipación.

14. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA

Una vez realizada la negociación y evaluación de las propuestas, se comunicará al Postor ganador mediante el envío de una Carta de Adjudicación, la cual deberá firmar y remitir al día siguiente, en señal de conformidad.

El SUBCONTRATISTA tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para la presentación de la Carta Fianza por fiel cumplimiento, para la firma del Subcontrato.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	34 de 56

14.1. PARA LA FIRMA DEL SUBCONTRATO

Al inicio del Servicio, el SUBCONTRATISTA entregará a BRH para su revisión y conformidad los siguientes documentos:

- El Cronograma Detallado de las Actividades para la ejecución del servicio.
- Listado de equipos a disponer en la zona de trabajo (en el caso aplique).
- Organigrama del proyecto, indicando el personal solicitado.
- Pólizas de Seguro, SCTR y documentación solicitada por BRH.
- Vigencia de Poder del o de los representantes legales (no mayor a 30 días calendario de antigüedad) y copia de DNI de los representantes.
- Copia Literal de la partida electrónica donde figure la inscripción de la persona jurídica (antigüedad no mayor a 03 meses).
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contractual.
- Carta de formación de Consorcio legalizada notarialmente (en caso aplique).

El subcontrato deberá suscribirse en un plazo máximo de diez (10) días calendario a partir de la notificación de la Carta de Adjudicación. No obstante, si el Subcontratista tuviera antes del plazo máximo la documentación completa, podrá suscribir el Subcontrato previa confirmación del Contratista.

Si el Subcontratista no suscribe el Subcontrato dentro del plazo indicado, el CONTRATISTA tendrá la potestad de dejar sin efecto la adjudicación, sin dar lugar a reconocimiento de costo alguno al SUBCONTRATISTA.


BRH responderá sobre todos los documentos recibidos en un plazo máximo de tres (03) días calendario. Las observaciones de BRH tienen como objetivo alertar al SUBCONTRATISTA de posibles omisiones, riesgos o contradicciones que pudieran existir, de tal forma de perfeccionar estos documentos, deberá ser consensuado entre ambas partes para su aprobación.

El SUBCONTRATISTA tendrá una tolerancia máxima de cinco (05) días adicionales para levantar las observaciones y/o confirmar los documentos, que se convertirán en líneas base respectivas para el control del Proyecto.

15. GARANTÍAS

EL SUBCONTRATISTA a su costo entregará a favor de BRH la siguiente Garantía:

- **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento:** Por un monto igual al diez por ciento (10%) del Precio de este Contrato incluyendo los impuestos de ley. El

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	35 de 56

SUBCONTRATISTA se obliga a entregar la carta fianza de fiel cumplimiento en un plazo que no excederá de diez (10) días calendario contados a partir de la entrega de la carta de adjudicación o instrucción directa del Contratista.

La garantía de “Fiel Cumplimiento” debe mantenerse vigente hasta 60 días calendario posteriores a la culminación del Servicio Especializado indicado en el presente TDR.

Todas las garantías deberán emitidas por una institución bancaria o aseguradora de primer orden reconocida y supervisada por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones) y que cuenten con clasificación de riesgo A o superior. Las condiciones de dichas garantías serán de irrevocable, ilimitada, solidaria, sin beneficio de exclusión y ejecutables al solo requerimiento de BRH (**ver Anexo 23**). BRH solo acepta fianzas de las siguientes entidades financieras y aseguradoras:


Instituciones financieras:

- Banco Interbank
- Banco de Crédito
- Banco BBVA
- Banco Scotiabank
- BanBif
- Banco Pichincha

Aseguradoras:

- BNP Paribas Cardif
- Chubb Perú
- Insur
- Interseguro
- La Positiva
- La Positiva Vida
- Mapfre Perú
- Protecta
- Secrex (Cesce)

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el CONTRATISTA podrá ejecutar la Carta Fianza de fiel cumplimiento en caso verifique que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta anteriormente.


 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha: 26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión: 00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página: 36 de 56

16. SEGUROS

EL SUBCONTRATISTA, desde el inicio de la vigencia del presente Subcontrato y hasta la entrega del Certificado Conformidad de Servicio o el Certificado de Resolución del Subcontrato, según sea el caso, es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de duración del Subcontrato, las pólizas de seguros con una compañía aseguradora registrada y habilitada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS), de acuerdo con la legislación aplicable. Dichos seguros serán como mínimo los siguientes:

- a) Seguros en favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- b) Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual, cruzada y patronal, donde el SUBCONTRATISTA es responsable frente a BRH por todos los daños a la propiedad de terceros y/o a BRH, así como lesiones personales a terceros y/o al personal empleado por SUBCONTRATISTA y/o BRH. El seguro contará con un límite general de no menos el 10% del Valor del Contrato.
- c) Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- d) Seguro de Responsabilidad Civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite por ocurrencia de no menos de S/ 350,000.00 (para cada vehículo), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros y ocupantes.
- e) Seguro para cobertura de daños materiales a bienes y/o equipos (máquina móvil y/o línea amarilla), con un límite asegurado que no deberá ser menor al valor de reemplazo de dichos bienes o equipos.

Los seguros y pólizas se presentarán una vez inicien actividades, y se mantendrán vigentes hasta el acta del cierre del contrato.

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	37 de 56

Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a BRH con por lo menos treinta (30) días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.

Las pólizas de seguros de Responsabilidad incluyen a ANIN como asegurado adicional.

Además, las pólizas de seguros de Daños a la Propiedad incluyen una renuncia por parte de las aseguradoras de sus derechos de subrogación frente a ANIN, a sus directores y otros empleados de cada asegurado excepto cuando existe fraude.

Cualquier monto no coberturado o recuperado de una aseguradora es pagado por el SUBCONTRATISTA.

El SUBCONTRATISTA es el único responsable frente a BRH por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas, asumiendo todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes.


17. PENALIDADES

Si el SUBCONTRATISTA no cumple en forma oportuna, completa o total con la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO en la forma pactada, BRH tendrá derecho a aplicar una penalidad máxima y acumulativa del 10% del presupuesto adjudicado.

BRH se reserva el derecho de resolver total o parcialmente el SUBCONTRATO si se excede el monto acumulado máximo de las penalidades del 10% del monto contractual. La aplicación de penalidades no exonera al SUBCONTRATISTA del daño ulterior.

17.1. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA FIN DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado en la ejecución del Cronograma de Actividades objeto del SUBCONTRATO, BRH aplicará al SUBCONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso de la fecha fin del Servicio para eventos y demoras atribuibles al SUBCONTRATISTA en el caso de observaciones que haga el SENACE en la etapa de admisibilidad y en la revisión de expediente posterior a la admisibilidad. Esta penalidad equivale a 2% del monto del contrato por día. Esta penalidad se contabiliza una vez cumplido el plazo de ejecución del servicio pactado en el cronograma detallado.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	38 de 56

Esta penalidad se cobrará en la liquidación o en los pagos pendientes por valorizar, o de la garantía de fiel cumplimiento según el criterio que adopte el CONTRATISTA.

17.2. PENALIDAD POR NO CUMPLIR CON HITOS O FECHAS CLAVES

De igual manera, para el presente Subcontrato se ha establecido los siguientes hitos intermedios de control penalizables, motivados por el retraso o incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

El Contratista aplicará al Subcontratista una penalidad por mora por cada día de atraso con relación al vencimiento de cada hito de control, equivalente al 1% del monto del contrato por día hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad se contabiliza una vez cumplido el plazo de ejecución del hito intermedio de control que se detalla en el cuadro N°03 del ítem 7.1 del presente documento.


17.3. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS POR BRH

El SUBCONTRATISTA tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario para la entrega de cualquier tipo de información solicitada por el CONTRATISTA, y después de este plazo se le aplicará la penalidad que se detalla en el **Cuadro N°4**.

Cuadro N° 4. Penalidades por incumplimiento de entregables

N°	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	CRITERIO DE APLICACIÓN	PENALIDAD POR EVENTO
1	En caso de que el SUBCONTRATISTA NO cumpla con la fecha de envío de información solicitada por el CONTRATISTA, ya sea por temas de producción, calidad y administrativos.	Informe de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU.	S/ 3,500.00 por entregable

Esta penalidad se cobrará en la valorización de cada entregable respectivamente o en la última valorización emitida, según el criterio que adopte BRH. Queda a potestad de BRH la aplicación de esta penalidad.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	39 de 56

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El procedimiento y alcances de la resolución de contrato se encuentran establecidos en el Subcontrato.

La resolución del contrato determina la inmediata paralización de este, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias, no sea posible.

Si da por resuelto el contrato, según lo establecido, BRH tendrá derecho a:

- Continuar con la ejecución del servicio, independientemente de algún proceso arbitral o judicial que se pueda iniciar.
- Tomar posesión de los trabajos y entregables avanzados y disponer de ellos, según considere adecuado. Retener los pagos pendientes al Subcontratista, hasta que se haya practicado la liquidación del servicio ejecutado. En caso exista un costo de corrección de los trabajos y estos excedan las garantías otorgadas por el Subcontratista, el Subcontratista asumirá esta diferencia, ya sea a través de la deducción en los pagos pendientes o mediante cobro directo y/o ejecución de cartas fianzas.


18.1. PARALIZACIONES DEL SERVICIO

BRH, en cualquier momento antes de la culminación del servicio, si encontrara motivos justificables y razonables (paralizaciones regionales, catástrofes naturales, epidemias, accidentes graves, conmoción social o similares) que imposibiliten la continuación de los trabajos de manera sostenida o vayan contra sus intereses, mediante aviso escrito, podrá suspender los trabajos.

La notificación respectiva deberá indicar la fecha de la paralización y la duración estimada de la misma. Dicha paralización no podrá exceder de treinta (30) días calendarios consecutivos. A la recepción de una notificación de paralización, el Subcontratista deberá inmediatamente suspender la ejecución de los trabajos conforme a lo especificado y durante el plazo de dicha paralización deberá adoptar las medidas que fuesen necesarias para proteger los trabajos en curso, los materiales, suministros y equipos usados para la ejecución de esta.

El SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de posibles pérdidas de utilidades o lucro cesante u otros daños en relación con dichas paralizaciones o reanudaciones de los trabajos.

En caso de suspensión y/o paralización del SERVICIO ESPECIALIZADO sin justificación y/o por decisión unilateral del SUBCONTRATISTA, BRH tendrá la potestad para ejecutar la Carta Fianza de Fiel cumplimiento.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	40 de 56

18.2. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Para este Contrato, se refiere a un evento de **caso fortuito** o circunstancia excepcional cuando:

- (a) Está fuera del control de LAS PARTES.
- (b) No pudo razonablemente haber previsto antes de la suscripción de este Contrato,
- (c) Habiendo surgido, dicha Parte no pudo razonablemente haberla evitado o superado, y
- (d) No es atribuible materialmente a la otra Parte.


Fuerza Mayor incluirá, sin limitarse, a eventos o circunstancias excepcionales del tipo que se lista a continuación, en tanto las condiciones contenidas entre (a) y (d) precedentes sean satisfechas:

- Guerra, hostilidades (ya sean que hayan sido declaradas o no), invasión, acto de enemigos extranjeros; Rebelión, acto de terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación de poder, o guerra civil; Motín, conmoción civil, desorden, huelga o paro por personas distintas al personal del Subcontratista.
- Catástrofes y/o desastres naturales tales como terremotos.

Sin embargo, Fuerza Mayor no deberá incluir los siguientes eventos o circunstancias (o cualquier combinación de ellas y cualesquiera otros eventos o circunstancias:

Condiciones climáticas que estén dentro de los límites de severidad siguiente:

Precipitaciones pluviales que estén por debajo del 90% de la máxima precipitación diaria (medición entre las 7 am y 7 pm) producida en los últimos 10 años registrada en la Estación Pluviométrica de Piura del Senamhi o estación pluviométrica cercana, en caso de no existir información en esta Estación. En época de lluvias se considera que el Subcontratista será diligente con el manejo de la información de pronósticos de lluvias para así tomar las decisiones más adecuadas y hacer la programación más efectiva para evitar demoras en la ejecución de los trabajos y realizará los esfuerzos y trabajos auxiliares o complementarios suficientes para evitar los perjuicios a los trabajos realizados o por realizar.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	41 de 56

Actos, omisiones o incumplimientos de cualquier proveedor, Escasez de subcontratistas o de mano de obra a no ser que ésta haya sido causada por una Evento de Fuerza Mayor, Cualquier imposibilidad de obtener financiamiento o liquidez por parte del Contratista.

Por otro lado, las Partes reconocen y aceptan que el significado de Fuerza Mayor es la interpretación de las Partes de la definición contenida en el artículo 1315° del Código Civil Peruano.


Si un evento ocurre que no es considerado Fuerza Mayor bajo este contrato, pero es un evento de Fuerza mayor conforme al artículo 1315° del Código Civil Peruano, se harán las modificaciones para incluir dicho evento.

La Parte que cuente con un evento de Fuerza Mayor deberá procurar por todos los medios prevenir, reducir y mitigar los efectos de cualquier evento de Fuerza Mayor en el desempeño de sus obligaciones de conformidad con este Contrato.

Sólo en estos supuestos

- Las protestas y paralizaciones de la población de alrededores que afecten el desarrollo de los trabajos, por razones políticas, sociales o económicas.
Huelgas del personal por razones de apoyo a huelgas nacionales de los gremios de los trabajadores (CGTP, CTT, etc.) u otras locales o nacionales que afecten el desarrollo de los trabajos. No incluye a las paralizaciones por razones propias del proyecto (reclamos por mejor alimentación, aumento de sueldos, mejores condiciones laborales y similares) del personal del proyecto que se consideran responsabilidad directa del Subcontratista
- Cierres de carreteras o vías fluviales, por siniestros o protestas u otra razón que dificultan la llegada de los materiales y equipos, previa demostración de la afectación de los trabajos por este evento.

En estos supuestos se reconocerá la ampliación de plazo siempre y cuando haya afectado la ruta crítica y no se hayan podido ejecutar los trabajos programados de manera adecuada. Asimismo, si fuera reconocida la ampliación de plazo, sólo se reconocerán los costos directos de mano de obra y equipos que estén directamente relacionados con las actividades que hayan estado programados durante la ocurrencia de dichos supuestos y que estén en campo al momento de la ocurrencia. La mano de obra y los equipos será reconocida de acuerdo con la planilla y contratos de alquiler (si el equipo es propio, se pagará de acuerdo con el promedio de tres cotizaciones de mercado que realice BRH) y no de acuerdo a lo señalado en los análisis de precios unitarios. No se

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	42 de 56

reconocerán los alquileres o costos de equipos si estos están en stand by, en mantenimiento o no estaban programados durante la ocurrencia de dichos supuestos. Los gastos generales serán reconocidos previa acreditación de estos y básicamente corresponderán al alojamiento y alimentación del personal foráneo (con residencia fuera de Piura y alrededores), alquiler en condición de "seco" (sin combustible) de unidades de transporte y camionetas y gastos de oficina principal (según desgredado de gastos generales). Se pueden reconocer otros gastos debidamente sustentados y que se hayan efectuado durante la paralización de los trabajos.

19. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS VALORIZACIONES, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

19.1. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS VALORIZACIONES DEL SERVICIO


La valorización será presentada por el SUBCONTRATISTA según los entregables mencionados en el ítem 19.3 del presente documento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La valorización del entregable será validada por BRH.
- Condiciones del Contrato y/u Orden de Servicio (plazos, forma de pago, condiciones contractuales, moneda del servicio, etc.).

La documentación mínima que deberá tener cada valorización para que pueda ser recibida por BRH es:

- Formato resumen de valorización utilizado por BRH, llenado con la información de la orden de servicio y firmada por el SUBCONTRATISTA. (Ver anexo 12)
- Orden de servicio firmada.
- Informe ejecutivo del cumplimiento de cada entregable, anexando la documentación correspondiente.
- Conformidad del servicio firmada, de acuerdo con el formato del Anexo 12.
- Los documentos antes mencionados deberán ser presentados en físico y digital.

La contratación de trabajos adicionales a los detallados en el alcance del servicio deberá formalizarse mediante la emisión de una Adenda al Contrato y/o una Orden de Servicio nueva, donde la valorización se aprobará solo si se han

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha: 26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión: 00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página: 43 de 56

cumplido todas las condiciones dentro del alcance del SERVICIO ESPECIALIZADO, la misma que debe estar firmada y debidamente sustentada.

Para los casos en los que aplique, las valorizaciones deberán adjuntar una copia de las cartas fianzas vigentes.

19.2. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

El usuario coordina con el SUBCONTRATISTA el recojo de la valorización firmada por la gerencia del proyecto, control de proyectos, usuario del servicio, para que pueda presentar en las oficinas de Lurín/Lima su factura u otro comprobante de pago, a más tardar los 29 de cada mes.


Para proveedores o subcontratistas locales, el usuario a través de Servicios generales puede hacer un trabajo colaborativo enviando el paquete de valorización a las oficinas de Lima/Lurín, considerando el sustento requerido por contabilidad, los cuales son los siguiente:

- 02 copias de la Factura / RHE.
- Valorización en formato BRH firmado (original).
- Valorización del s10 / ingreso del s10.
- Autorización del pago del s10 (en caso aplique).
- Sustento de la valorización (informes, partes diarios, guías de remisión, protocolos, etc.).
- Validez del comprobante electrónico.

Dirección de presentación de facturas:

- Lima: "Parcela 10368, Ex fundo Sta Rosa, distrito de Lurín", con atención a Jaime Luna. Se debe considerar que la recepción de facturas se realiza los lunes, miércoles y viernes de 9.00 a.m. a 01:00 p.m.
- Piura: "Av. Chirichigno 455 – Urb. San Eduardo, Piura-Piura", con atención a Oscar Niño. Se debe considerar que la recepción de facturas se realiza los lunes, miércoles y viernes de 9.00 a.m. a 01:00 p.m.

Asimismo, como parte del procedimiento, deberán remitir el archivo XML de la factura al siguiente correo: facturacion@roggio.com.pe

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha: 26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión: 00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página: 44 de 56

19.3. FORMA DE PAGO

Para este tipo de SERVICIO ESPECIALIZADO, **BRH no tiene contemplado el depósito de un adelanto para el inicio del Servicio.**

La forma de pago se realizará de acuerdo con la aprobación de los entregables por parte de BRH y ANIN, según el Cuadro N°05.

BRH pagará las facturas con crédito a 60 días. Sin embargo, el POSTOR puede presentar dentro de su propuesta las condiciones comerciales de pago, las mismas que serán evaluadas por BRH.

Cuadro N° 5. Forma de pago

ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
Presentación del primer avance, incluido el PPC	20% del monto parcial del entregable
Presentación del informe con los resultados del PPC	20% del monto parcial del entregable
A la entrega de la Admisibilidad del IGAPRO	30% del monto parcial del entregable
Resolución Directoral del SENACE que aprueba el entregable	30% del monto parcial del entregable


20. ADMINISTRACIÓN DEL SUBCONTRATO POR PARTE DE BRH

La administración del contrato estará a cargo del **Área de Control de Proyectos**. Asimismo, la conformidad técnica de los entregables estará a cargo del **Gerente de SSOMA** de **BRH**, previo visto bueno de la **Especialista de Medio Ambiente** de **BRH**.

El pago del 100% de cada entregable al SUBCONTRATISTA está condicionado a la **conformidad de BRH y aceptación total (sin comentarios) por parte de la ANIN.**

21. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE BRH

BRH NO proporcionará equipos, servicios higiénicos, herramientas, materiales y/o servicio alguno al Subcontratista como: alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, salud, etc. Tampoco se proporcionará salidas de agua y de energía eléctrica.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	45 de 56

22. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

El Subcontratista se compromete a cumplir con las buenas prácticas que sostiene el Contratista con referencia a la confidencialidad de la información, la gestión de riesgos de fraude y/o corrupción. Así también declara tener pleno conocimiento de la declaración de liberación de responsabilidad del Contratista, los cuales se describen en el **Anexo N°13** que se adjunta al presente Términos de Referencia.

22.1. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El POSTOR, realizará su oferta a su costo, no significando este proceso una relación contractual ni de subordinación hacia **BRH**, ni hacia la **ANIN**, por lo que serán los mismos Postores, responsables de los costos que incurran por su propia cuenta, durante este proceso, liberando de toda responsabilidad a BRH y a la **ANIN**.


El cronograma del proceso de licitación puede modificarse en base a las necesidades del proyecto entre ellas: Caso fortuito o fuerza mayor, consultas de los postores y/o aprobaciones de la **ANIN**, cambios en el alcance, dilaciones en la obtención de permisos municipales.

22.2. CONFIDENCIALIDAD

Los Postores tratarán el contenido de la licitación y cualquier documento asociado como privado y confidencial y los protegerán y almacenarán de forma segura como corresponde. Los Postores no divulgarán, copiarán, reproducirán, distribuirán ni transmitirán la información contenida en el concurso y cualquier documento asociado a ninguna otra persona en cualquier momento. Los Postores no utilizarán la información del concurso y cualquier documento asociado para ningún otro propósito que no sea el de participar en la Licitación.

El POSTOR procurará que cada uno de sus asesores, agentes, empleados, consultores o sub-subcontratistas (de cualquier nivel) que reciban la información contenida en el concurso y cualquier documento asociado, conozcan y cumplan con las disposiciones de este párrafo como si fuera un Postor.

La información desarrollada durante la licitación, cualquier documento asociado y cualquier información adicional proporcionada por el CONTRATISTA, no debe usarse, copiarse, divulgarse o difundirse para ningún propósito, excepto en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	46 de 56

propósito de la licitación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.

Si el Postor brindara detalles de los contratos, al responder preguntas sobre la parte técnica de la referida licitación, acepta de forma anticipada a renunciar a cualquier derecho, incluido el de confidencialidad, asociado a la información referida, por lo cual debe completar y enviar dentro de su propuesta el Anexo 13.

23. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

La empresa Subcontratista debe proveer los recursos necesarios para desarrollar las actividades de control de acuerdo con los lineamientos del presente documento.

El Cliente realizará una verificación de la calidad de los procesos de trabajo, procedimientos y de las actividades relacionadas con la calidad que realiza el Subcontratista y sus correspondientes sub-subcontratistas, y revisará los respectivos documentos del proyecto para asegurarse que efectivamente se cumplen los requisitos especificados.


- Asegurar que los SUBCONTRATISTAS y sub-subcontratistas, cumplan con los requisitos especificados y/o normas técnicas aplicables.
- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU realizara inspecciones en las instalaciones de los SUBCONTRATISTAS y sub-subcontratistas, para asegurar que éstos cumplen con los requisitos Contractuales del Proyecto.

El subcontratista deberá cumplir con lo indicado en el Plan de Gestión de Calidad del Proyecto (ver Anexo 21) según corresponda.

Los equipos de medición y/o ensayo, instrumentos, herramientas, etc. usado para desarrollar las actividades de control de calidad los que requieran deberán contar con su certificado de calibración con certificado patrón de ser el caso, desarrollado por una empresa independiente acreditada por INACAL y este documento debe ser presentado en original o copia legalizada.

En el Plan de Trabajo se tendrá que adjuntar el programa de calibración y los certificados de calibración de todos los equipos a utilizar (en caso aplique).

EL SUBCONTRATISTA asegura de que los trabajadores del sitio, incluidos los de sus Subcontratistas, tengan las habilidades y la experiencia adecuadas para el tipo y la calidad del trabajo que realizan.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	47 de 56

24. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

EL SUBCONTRATISTA será el único responsable por la seguridad en el lugar de los trabajos y por el cumplimiento a las normas, reglamentos y buenas prácticas que sean requeridas por la legislación de salud y seguridad, que sean aplicables y será responsable de iniciar, mantener y supervisar todas las precauciones y programas de seguridad relacionados con el desarrollo de los trabajos. Asimismo, deberá cumplir con los requisitos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente exigidos por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.

En caso de que el accidente generase un efecto negativo para BRH, como podría ser la imposición de multas, paralización en los trabajos o la inclusión en estadísticas negativas u otros registros, El Subcontratista deberá asumir los costos que de ello se deriven. Estos costos podrán ser cobrados mediante la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento u otras garantías entregadas por el SUBCONTRATISTA.

Asimismo, EL SUBCONTRATISTA reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores, y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente contrato, y que hubiesen sido impuestas a BRH por tales hechos, de manera parcial o total.


El Subcontratista deberá presentar un Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSOMA), que tomará como base la normatividad vigente aplicable al contrato, además de los lineamientos establecidos por BRH.

25. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

De requerir el SUBCONTRATISTA mayor personal que el solicitado en estos términos de referencia, debe considerarlo en sus costos, puesto que el personal listado no es limitativo, debiendo el SUBCONTRATISTA tener el personal suficiente para cumplir con los alcances del servicio en el tiempo solicitado.

Junto con su propuesta, el SUBCONTRATISTA alcanzará a BRH, el organigrama de staff técnico/administrativo de campo que intervendrá en el servicio, indicando el nombre y la función de este.

Cuando el personal señalado en el organigrama ingrese a trabajar a campo, con cinco (05) días útiles de anticipación al ingreso del personal a campo se deberá presentar el sustento que acredite los requisitos solicitados para cada profesional para su aprobación por BRH. Este último se reserva el derecho de verificar los currículums y acreditaciones y puede solicitar la documentación complementaria

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	48 de 56

respectiva del profesional propuesto si lo considera necesario e incluso puede solicitar el cambio del personal presentado.

Así mismo, dentro de la documentación solicitada por BRH para el ingreso del personal del SUBCONTRATISTA, se solicitará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE).
- Certificado Electrónico de Antecedentes Penales y Policiales (Vigencia no mayor de 30 días).
- Alta en el T- Registro del Personal.
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO) con APTO o APTO CON RESTRICCIONES, según el perfil establecido por BRH (ver Anexo 14).
- Constancia de cobertura de los SCTR Pensión y Salud y Vida ley.
- Acreditaciones del pago de seguros personales (SCTR y Vida Ley).

26. GESTIÓN DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones del servicio deberán efectuarse oportunamente y respetando los canales de comunicación establecidos. Los canales oficiales de comunicación para el presente contrato serán los siguientes:

- Cartas (remitidas de manera física o virtual)
- Correos electrónicos BRH y del Subcontratista, cuyas direcciones electrónicas de las personas y flujos de comunicación serán acordados y comunicados en la reunión “Kick of Meeting”.


El SUBCONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir la entrega de los siguientes informes:

26.1. INFORMES DIARIOS, SEMANALES Y MENSUALES

26.1.1. INFORMES SEMANALES

A ser presentado a más tardar los martes a las 10 am, para su revisión y discusión en la reunión semanal del proyecto. Las rutinas de reuniones serán definidas con agenda y se realizarán semanalmente todos los miércoles a las 11 am.

BRH realizará la revisión y análisis respectivo del informe en cuanto al cumplimiento de metas y de la cantidad de recursos que se usaron y que se disponen para las siguientes semanas, de tal forma que durante la reunión se harán los comentarios respectivos y se llegará a un documento firme para control de avances y eliminación de restricciones.

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	49 de 56

La participación de BRH es para aportar criterios y supervisar la eliminación de restricciones si existiera. Sin embargo, es competencia y potestad de BRH exigir el cumplimiento o dar responsabilidad sobre encargos o pendientes de los asuntos de calidad, seguridad, salud y medio ambiente.

El informe semanal, deberá contener como mínimo los siguientes ítems:

- Avance de servicio semanal.
- Programa detallado para las siguientes 04 semanas.
- Fotografías de avances.
- Presentación ejecutiva de los avances, en formato Power Point.

26.1.2. REUNIONES DE COORDINACIÓN:


El SUBCONTRATISTA, en adición a las reuniones y/o coordinaciones que surjan de la ejecución propia de los trabajos, sin ser limitativo, debe llevarse a cabo por lo menos las siguientes reuniones:

- Kick off Meeting del proyecto en la que, entre otros puntos, el Subcontratista expondrá la planificación del proyecto, luego de lo cual se suscribirá el Acta para el Inicio del Subcontrato.
- Reuniones solicitadas por BRH en campo y/o en sus oficinas de sitio. En campo será cada vez que el especialista de Medio Ambiente de BRH lo solicite, de preferencia será en la reunión semanal, donde se participará.
- A solicitud de BRH o del Subcontratista, podrán efectuarse reuniones extraordinarias de coordinación a fin de tratar un tema específico.

Al final de cada reunión se emitirá un acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes. Se realizará el seguimiento de cumplimiento de los acuerdos.

26.2. REGISTRO DE RIESGOS

Es un registro que incluye una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que se deben tomar para evitar o reducir el riesgo, que se enumerarán en la Matriz de Riesgos de la ejecución del

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	50 de 56

Subcontrato (ver Anexo N°15) y los riesgos que el Contratista y el Subcontratista consideran que forman parte de una Alerta Temprana.

Por tanto, el Subcontratista declara que ha llevado a cabo su propio análisis y que ha examinado, verificado e interpretado la información de la obra, asumiendo el riesgo de la exactitud, integridad e idoneidad de dicha información, por lo que declara que estos riesgos han sido correctamente evaluados y expresados adecuadamente en la Matriz de Riesgos para la ejecución del presente Subcontrato.

BRH presenta el modelo de Matriz de Riesgos en el Anexo N°15 adjunto al presente documento que el Subcontratista deberá implementar para su gestión en la ejecución de la obra. Este documento deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de esta, los riesgos deben ser identificados por cada profesional que participa en la elaboración del expediente. La Matriz de Riesgos deberá presentarse al inicio del plazo de ejecución y deberá ser consensuada entre el CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA, la que pasará a formar parte del Subcontrato.


26.3. ALERTA TEMPRANA

La alerta temprana, es el sistema mediante el cual cualquiera de LAS PARTES, en cuanto identifique algún riesgo que pueda: aumentar el total de los precios, demorar la culminación, retrasar el cumplimiento de algún Hito Clave, o perjudicar la ejecución de los servicios; debe alertar a la otra, a fin de que, en conjunto, evalúen y establezcan acciones de respuesta que permitan evitar o mitigar las consecuencias del riesgo identificado.

Por tal motivo, el Subcontratista y el Contratista emiten **una alerta temprana** notificando a la otra parte de cualquier asunto o riesgo que pueda:

- Aumentar el total de los precios del Subcontrato.
- Demorar la culminación.
- Retrasar el cumplimiento de algún Hito Clave o perjudicar la ejecución de los servicios subcontratados.
- El Contratista o Subcontratista puede instruir al otro a que asista a una reunión de reducción de riesgos.

En una reunión de reducción de riesgos, LAS PARTES asistentes cooperan para llevar a cabo las siguientes acciones:

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	51 de 56

- Formular y considerar las propuestas sobre cómo se puede evitar o reducir el efecto de los riesgos identificados.
- Buscar soluciones que serán ventajosas para todos los afectados.
- Decidir las acciones que se tomarán y quién tomará dichas decisiones de conformidad con este Subcontrato.
- Decidir qué riesgos se han evitado o superado y pueden ser retirados de la Matriz de Riesgos.

BRH revisará la Matriz de Riesgos para dejar constancia de las decisiones tomadas en cada reunión de reducción de riesgos y presentará la Matriz de Riesgos revisada al SUBCONTRATISTA. En caso de que una decisión requiera una modificación en el alcance la Sección de Información de la Obra Subcontratada, el CONTRATISTA indicará la modificación a la vez que emite la Matriz de Riesgos revisada.

En ese entendido, debemos referirnos a los “Eventos Compensables”, los cuales son circunstancias que, de ocurrir sin responsabilidad del Contratista, le da derecho a este a ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los precios, fechas clave y/o fecha de culminación.

Si el contratista presenta un reclamo por un evento compensable, pero no notificó una alerta temprana o la notificó tarde, su reconocimiento puede ser reducido por el gerente del proyecto.


27. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN

A fin de desarrollar lo estipulado en el Contrato Principal con la Autoridad de Reconstrucción con Cambios de fecha 21.06.2022, en el acápite G1205.3 para los procesos de licitación deben ser un proceso de forma abierta, justa y transparente.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, BRH aplicará los siguientes criterios de evaluación con una puntuación máxima de 100 puntos.

El servicio se adjudicará al postor que obtenga la mayor puntuación según el detalle de cálculo siguiente:

- Oferta Técnica: 60 puntos
- Oferta Económica: 40 puntos

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	52 de 56

27.1. PUNTUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será determinada sobre la suma de los puntajes de los criterios detallados en el **Cuadro N°06**.


Cuadro N° 6. Criterios de evaluación técnica

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
1	Años de experiencia de la persona jurídica en el objeto del SERVICIO ESPECIALIZADO	30
2	Equipo de trabajo	20
3	Cronograma de trabajo	10

El detalle de cada criterio se muestra a continuación en el **Cuadro N°07**.

Cuadro N° 7. Detalle de los Criterios de evaluación técnica

ITEM	Años de experiencia de la persona jurídica en el objeto del servicio especializado (30 puntos)
1	<p>Los postores con amplia experiencia en el servicio de elaboración de INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS tendrán mayor puntuación.</p> <p>El puntaje de la experiencia en servicios similares o iguales se puntuará de la siguiente manera (ésta debe ser comprobada con el envío de órdenes de servicios y/o contratos, actas de conformidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor igual a 5 años: 30 puntos - Menor a 5 años: 00 puntos <p>Completar el Anexo 5, como resumen de la experiencia.</p>
2	Equipo de trabajo (20 puntos)
2.1	Especialista Ambiental (máximo 5 puntos) < 06 años de experiencia (00 puntos) > 06 años de experiencia (5 puntos)
2.2	Especialista de Biología (máximo 5 puntos) < 06 años de experiencia (00 puntos) > 06 años de experiencia (5 puntos)
2.3	Especialistas GIS (máximo 5 puntos) < 06 años de experiencia (00 puntos) > 06 años de experiencia (5 puntos)

 ROGGIO Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	53 de 56

2.4	Especialista Social (máximo 5 puntos) < 06 años de experiencia (00 puntos) > 06 años de experiencia (5 puntos)
3	Cronograma de trabajo (10 puntos)
3.1	El POSTOR tiene la potestad de proponer razonablemente el plazo de ejecución del servicio respetando el cumplimiento de los tiempos de los hitos , de acuerdo con el ítem 7.1 Cuadro N°03 La evaluación consiste en otorgar el máximo puntaje a la oferta que presente el menor tiempo de ejecución, y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a los respectivos tiempos.

27.2. PUNTUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica será determinada sobre la suma de los puntajes de los criterios que se detallan en el **Cuadro N°08**:


Cuadro N° 8. Criterios de evaluación económica

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
1	Propuesta económica	30
2	Nivel de riesgo crediticio	05
3	Condición de pago	05

El detalle de cada criterio se muestra a continuación en el **Cuadro N°09**.

Cuadro N° 9. Detalle de los criterios de evaluación económica

1	Evaluación Económica (30 puntos)
	La evaluación consiste en otorgar el máximo puntaje a la oferta admitida de precio más bajo, y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.
2	Nivel de riesgo crediticio (5 puntos)
	Se considera el reporte de riesgo crediticio del postor, mediante evaluación Equifax y/o Sentinel. El puntaje del nivel de riesgo crediticio: - Riesgo Alto/Muy Alto: 00 puntos - Medio o Moderado: 3 puntos - Muy Bajo y Bajo: 5 puntos

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	54 de 56

3	Condición de pago (5 puntos)
	<p>El puntaje de la forma de pago se puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - >= a 60 días calendario: 05 puntos - Pago menor a 60 días calendario: 00 puntos <p>El POSTOR debe indicar claramente en su propuesta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los hitos de pago • La condición de pago (días de crédito) que considere.

28. CALENDARIO DE LICITACIÓN

El Cuadro N°10 muestra el cronograma para la presente licitación:

Cuadro N° 10. Cronograma de licitación


ITEM	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
1	Publicación de licitación en la web y envío de Términos de Referencia	BRH	23/03/2024
2	Formulación de consultas (Anexo 16) Enviar a email: informes.sullana@roggio.com.pe	Postor	Hasta 27/03/2024 a las 12:00 horas
3	Absolución de consultas: informes.sullana@roggio.com.pe	BRH	03/04/2024
4	Presentación de propuesta , y entrega de requisitos de preselección (Anexo N°17, 18 y 19) Enviar al correo: licitaciones.sullana@roggio.com.pe	Postor	08/04/2024
5	Otorgamiento de Buena Pro	BRH	13/04/2024

NOTA: Las fechas sin hora de plazo, terminan a las 11:59 p.m. (hora peruana) del día indicado.

29. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

BRH puede enmendar los documentos emitidos con anterioridad a la fecha señalada para la entrega de las Propuestas. Tales enmiendas, si las hubiera, serán remitidas a todos los postores participantes en la misma forma y tiempo. El postor, deberá confirmar la recepción de todos los documentos emitidos.

Todas las consultas que los Postores deseen efectuar deberán ser presentadas virtualmente al correo informes.sullana@roggio.com.pe en el formato de Consultas (**ver Anexo N°16**), con el asunto "Consultas IGAPRO - BRH" (dentro de los plazos establecidos en el cronograma).

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	55 de 56

Las consultas y/u observaciones presentadas pueden ser para aclarar el contenido de los antecedentes del concurso, tanto administrativo como técnico, como de presentación de la propuesta misma.

La absolución de consultas y/u observaciones formará parte integrante de las bases del concurso, para todos los efectos de éste y posterior firma del Subcontrato.


Sólo se aceptarán aquellas consultas que sean recibidas en la fecha, hora y forma indicada en el Calendario y a través de una comunicación escrita. No se aceptarán consultas verbales ni por otro medio. Las consultas y observaciones que se realicen con posterioridad a la fecha indicada en el cronograma no serán tomadas en cuenta por BRH.

BRH absolverá todas las consultas efectuadas por los Postores en la fecha indicada en el calendario del proceso vía email y en forma simultánea.

30. ADJUNTOS

A continuación, se lista los documentos adicionales a los adjuntos en la etapa de precalificación:

- Anexo 01: Lineamientos de ANIN sobre intervención social y predial
- Anexo 02: Contrato Volumen 2A, Volumen 2B y Volumen 3
- Anexo 03:
 - **Anexo 3.1: KMZ de los componentes a considerar en la modificatoria**
 - **Anexo 3.2: KMZ del IGAPRO 1, presentados a SENACE**
 - **Anexo 3.3: KMZ del IGAPRO 2, presentados a SENACE**
- Anexo 04: Declaración Jurada-Visita a lugar de obra
- Anexo 05: Experiencia en proyectos similares
- Anexo 06: Promesa de consorcio
- Anexo 07: Requisitos de Ingreso para Subcontratistas de trabajos en el sitio
- Anexo 08: Procedimiento de Ingreso de Personal
- Anexo 09: Declaración Jurada -Conocimiento Bases y TDR
- Anexo 10: Declaración Jurada-Conocimiento de requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
- Anexo 11: Gestión de Valorizaciones
- Anexo 12: Formato de Valorizaciones
- **Anexo 13: Declaración Jurada -Confidencialidad y Derecho Propiedad**
- Anexo 14: Perfil de Examen médico
- Anexo 15: Matriz de riesgos

	TDR-BRH-028-2024	Fecha:	26/05/2023
	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL IGAPRO SECTOR DREN BOQUERON DE NUÑEZ DEL PROYECTO	Versión:	00
	2022-01-TDR-CP-ADQ-001	Página:	56 de 56

- **Anexo 16: Formato para consultas**
- Anexo 17: Protocolo antisoborno (Anexo B) (firmar y sello desde la pág 22)
- Anexo 18: Política Antisoborno (firmar y sello)
- Anexo 19: Ficha de Proveedores
- Anexo 20: Cuestionario socios de negocio
- Anexo 21: Procedimiento SSOMA para actividades de subcontratistas proveedores y terceros para el Proyecto
- Anexo 22: Plan de Calidad
- Anexo 23: Declaración jurada de personal clave o estratégico
- Anexo 24: Procedimiento de ingreso de Unidades Móviles Equipos y operadores
- Anexo 25: Modelo de Carta Fianza
- Anexo 26: Modelo de contrato

Nota: Todos los anexos serán compartidos a través del siguiente enlace: